

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, con categoría profesional de ingeniero/a en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a del RDL 2/2015 y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (INGENIERO ELECTRÓNICO-FPGA PROYECTO IMAX+). Ref. PS-2019-069

---

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es> y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Art. 30 y disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011) y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación del personal.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1.** Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato laboral de duración determinada por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación científica y técnica (15.1.a del RDL 2/2015 y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

Este contrato se financiará con cargo a la subvención 420 "FÍSICA SOLAR ESPACIAL" de referencia RTI-2018-096886-B-C53, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, Proyectos de I+D+i "Retos de Investigación", del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, convocatoria 2018, procedente de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

- 1.2.** Objeto: desarrollo del firmware de las cámaras para IMaX+ y SCIP, así como el compresor de las imágenes de PMI, amén de aquéllas que puedan ser aún necesarias para dar apoyo al desarrollo de SO/PHI hasta su lanzamiento en 2020 y después de la etapa de puesta a punto, así como el compresor de las imágenes del magnetógrafo PMI.

El contrato finalizará, con la conclusión del objeto, una vez entregado, verificado y aceptado el firmware de las mencionadas cámaras, las cuales habrán sido integradas en el modelo de vuelo. Esta conclusión está prevista para finales de 2021.

- 1.3. La fecha estimada para su inicio es el primer trimestre de 2020, una vez finalizado el presente proceso selectivo. El proceso selectivo se realizara mediante sistema de concurso
- 1.4. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.
- 1.5. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.6. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a del RDL 2/2015 y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

## 2. Requisitos de admisión

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán poseer el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes y mantener con posterioridad, los siguientes requisitos:

### 2.1 Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

### 2.2 Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación, en los términos que prevé el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

### 2.3 Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) Quienes estén acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

### 2.4 Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

### 2.5 Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

### 3. Solicitudes

#### 3.1 Modelo oficial de solicitud de participación.

Para participar en el proceso selectivo, se deberá cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

#### 3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

#### 3.3 Documentación.

Se presentará la siguiente documentación en cualquiera de las dos formas descritas en el punto 3.4 (presencial o telemática).

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

#### 3.4 Formas de presentación de instancias.

##### a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado a la dirección postal:

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
C/ VÍA LÁCTEA S/N  
38200 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, en dos soportes: papel y memoria USB.

La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante. Por tanto, necesariamente se presentará: Solicitud en papel+ memoria USB, con su respectivo contenido:

- En papel: Se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).
- En la memoria USB: Se tendrá que presentar, los siguientes documentos, no pudiendo superar más de 10Mb:
  - Fichero identificado como "A". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Anexo III,
    - Anexo IV
    - Nacionalidad conforme a lo previsto en I base 2.1 y 3.3.b.
    - Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza o plazas a las que se opta, conforme a lo previsto en la base 3.3.c.
    - En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en el artículo 3.3c) "Documentación a presentar".
    - La documentación, en su caso, prevista en la base 3.3.d.
    - La documentación, en su caso, prevista en la base 5.7
    - Currículo vitae
  - Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1 del Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
    - Acreditación de lo establecido en el punto 5.7
  - Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
  - Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I
  - Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - • Acreditación de los méritos recogidos en el punto 4 del Anexo I
  - Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - • Acreditación de los méritos recogidos en el punto 5 del Anexo I

En el caso de que el fichero supere los 10Mb, deberá dividirse en tantos ficheros como se necesite, y realizar los correspondientes asientos registrales. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo; por ejemplo: A1, A2, A3.

#### b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico, preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

*(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)" (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):*

*Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)*

Asimismo, podrá presentarse en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.4.a., ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que dicha plataforma establece

### **3.5 Subsanación de errores.**

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a los interesados podrán ser corregidos a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo será de aplicación lo dispuesto en la base 4.2.

## **4. Admisión de aspirantes**

### **4.1 Lista provisional de admitidos y excluidos.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se establecerá la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

En la lista de excluidos aparecerá una relación nominal de los interesados junto a sus respectivas causas de exclusión.

### **4.2 Plazo de subsanación y alegaciones.**

Quienes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

### **4.3 Listas definitivas.**

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se expondrán las listas definitivas en los mismos lugares en que fue publicada la relación inicial.

## **5. Tribunal.**

**5.1.** El desarrollo del proceso selectivo y la calificación de los aspirantes corresponderá al Tribunal constituido en la forma que se determina en el Anexo V de la presente convocatoria.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

**5.2** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y someterá su actuación en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

**5.3** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos la Presidencia podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de los aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

**5.4** Si lo estima necesario el Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio el nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.

**5.5** Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de presidente/a y secretario/a.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo

**5.6** En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

**5.7** Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del Plan de Igualdad del IAC vigente, deberán ponderarse determinadas situaciones cuando concurran y sean acreditables documentalmente, de las que cabe presumir que pueden mermar el rendimiento del personal, con el objetivo de que

no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso, singularmente cuando las plazas se vinculan a actividad investigadora.

Se consideran en todo caso como situaciones protegibles, al ser determinantes de periodos de menor rendimiento, las siguientes:

- a) Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- b) Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- c) Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- d) Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- e) Excedencias por cuidado de hijos o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen y se provoca la disminución de rendimiento.

**5.8** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; fax 922. 605.210; dirección de correo electrónico rrhh@iac.es.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1** El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en su Sede, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

**6.2** Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

**6.3** Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

**6.4** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

### **7.1 Propuesta de adjudicación del contrato y lista complementaria.**

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de los aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

El Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I

### **7.2 Adjudicación del contrato y presentación de documentos.**

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la propuesta efectuada por el Tribunal, que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha resolución se establecerá un plazo no superior a 20 días naturales para que cada uno de los candidatos propuestos presente la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados, para su compulsión.

### **7.3 Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.**

En el caso de que el adjudicatario del contrato no presente la documentación exigida en el plazo establecido, no cumpla los requisitos que dispone la convocatoria o presente renuncia a su derecho, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

#### **7.4 Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.**

Si una vez formalizado el contrato se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o adjudicar el contrato al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

#### **7.5 Periodo de prueba.**

El contrato establecerá un periodo de prueba de seis meses durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionaran su capacidad para asumir dichas funciones.

#### **7.6 Vigencia de la lista de aspirantes**

Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

### **8 Norma final**

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR

Fdo: Dr. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

## **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

### **MÉRITOS A VALORAR**

La calificación vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico en astrofísica, con el diseño y construcción de instrumentación científica, o en funciones similares. Participación en proyectos de investigación y desarrollo en centros de investigación o departamentos universitarios, becas predoctorales o contratos predoctorales, contratos laborales en prácticas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar

Se valorará esta experiencia cuando sea de al menos dos años en su conjunto. Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida en los últimos 10 años en:

- Diseño, construcción, integración, y verificación de sistemas electrónicos de instrumentación astrofísica
- Diseño, construcción, integración y pruebas de electrónica y sistemas electrónicos en general, especialmente los basados en FPGA.
- Conocimientos y experiencia en diseño, desarrollo y pruebas de sistemas de compresión de imágenes.

Se valorarán además:

- Conocimientos generales en detectores y cámaras de aplicaciones en astronomía.

Puntuación máxima: 55 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia

1. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

2. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de ingeniería Eléctrica y Electrónica.

- Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
- La relación del proyecto fin de carrera con las funciones a desempeñar.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Descripción resumida del proyecto fin de carrera. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.



3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.
- Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
  - Hasta 0,5 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
  - Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
  - Hasta 1 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

4. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas y certificados de los cursos, justificación de estancias en el extranjero

Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será el criterio 1, De persistir el empate, el criterio 2. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los siguientes méritos.

## **ANEXO II.- RELACIÓN DE PLAZAS**

**Categ. Profesional:** Ingeniero/a

**Grupo profesional:** Titulados/as superiores

**Convenio aplicable:** Fuera de convenio

**Proyecto de investigación:** Física Solar Espacial (IMAX+)

**Período de prueba:** 6 meses

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.2

**Número de contratos:** 1

**Área funcional:** Dep. Electrónica/Área Instrumentación

Destino	Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<u>Ámbito curricular del título académico:</u> Ingenierías de Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial especialidad electrónica o Ciencias Físicas con especialidad electrónica. <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre
Funciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño basado en convertidores A/D y D/A aplicados al espacio.</li><li>• Diseño de FPGA y uso de microprocesadores. En particular, diseño FPGA de las cámaras para Sunrise.</li><li>• Desarrollo y mantenimiento de núcleos de compresión de imagen en FPGA.</li><li>• Desarrollo de interfaces ethernet en FPGA.</li><li>• Colaboración en informes y notas técnicas relativas al diseño de IMaX+ y SCIP.</li><li>• Participación en revisiones, reuniones de equipo, tanto nacionales como internacionales.</li></ul>
Especialidad	Electrónica
Retribuciones	Salario bruto anual de 24.273,60 euros, dividido en los siguientes conceptos. <ul style="list-style-type: none"><li>• Salario Base 12 mensualidades de 2.060,92 € cada una de ellas</li><li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.060,92 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li><li>• Indemnización por Residencia en doce pagas de 177,83 € mensuales.</li><li>• Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias.(264,91 € mensuales)</li></ul>
Ayuda a la incorporación	Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, los siguientes conceptos: traslado, estancia en alojamiento y manutención por un máximo de dos semanas y gastos de traslado de enseres. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC.

**ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:					
NOMBRE:				NIF, NIE O PASAPORTE	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA	
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
CALLE, PLAZA, AVDA.					Nº
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- ORGANISMO: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: - GRUPO PROFESIONAL:FUERA DE CONVENIO FECHA CONVOCATORIA: -CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: PS-2019-069
--

**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

Ámbito curricular de los títulos Académicos: Ingenierías de Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o Ciencias Físicas con especialidad electrónica.  
 Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

SÍ/ NO	DOCN UM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>		IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>		CV
<input type="checkbox"/>		MÉRITOS (Relacionar y numerar en páginas siguientes)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

"Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación".



### ANEXO IV.- MÉRITOS ALEGADOS

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)	
	MÉRITO 1	
	MÉRITO 2	





## ANEXO V.- TRIBUNAL

### TRIBUNAL TITULAR:

Presidenta: Esperanza Páez Maña

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretario: Basilio Ruiz Cobo

Categoría Profesional: Profesor Titular ULL

Vocal: José Javier Díaz

Categoría Profesional: Ingeniero Senior

### TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta: Teodora Aleida Viera Curbelo

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretario: Víctor González Escalera

Categoría Profesional: Ingeniero Senior

Vocal: Haresh Manharam Chulani

Categoría Profesional: Ingeniero

### SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es